

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 256

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, EL "SERVICIO DE FLORISTERIA".

Por Cuanto La Junta de Subasta del Municipio Autónomo de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 07-F-029-A "Servicios de Floristería".

Por Cuanto A dicha subasta no compareció licitador alguno, y fue declarada desierta por la Junta de Subasta.

"La Junta de Subasta podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio".

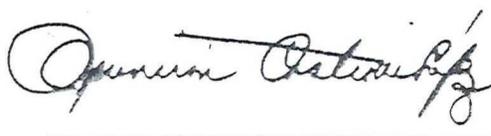
POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE MAYO DE 2006.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, a adquirir libre del Requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, el Servicio de Floristería, Subasta 07-029-A, que fue declarada desierta por la junta de Subasta.

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 256, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2006.*

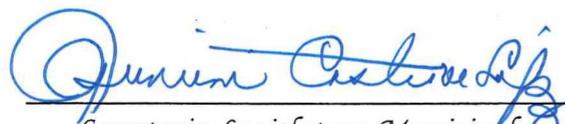
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez*

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de junio de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal